

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3619, que nombra al Lic. Francisco Xavier Martínez Representante del Gobierno ante el Quinto Congreso Internacional de la Asociación Internacional de Jueces de Menores, en Bruselas.—

G. O. Nº 8227, del 22 de Marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3619

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Lic. Francisto Xavier Martínez, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Bélgica, queda designado Representante del Gobierno dominicano ante el Quinto Congreso Internacional de la Asociación Internacional de Jueces de Menores, el cual tendrá lugar en Bruselas, Bélgica, del 11 al 18 de julio de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3620, que modifica los párrafo 1, 2 y 3 del artículo único del Decreto Nº 2206, del 10 de Octubre de 1944, que determina la indumentaria que deben usarse en los actos oficiales o sociales a que asistan el Presidente de la República y los altos funcionarios de la Nación.

G. O. Nº 8227, del 22 de Marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3620

En virtud de las atribuciones que me confiere la Cons-

titución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se modifican los párrafos 1, 2 y 3 del artículo Unico del Decreto N° 2206 para que se lean como sigue;

“1.—En las audiencias solemnes que para presentación de sus credenciales conceda el Presidente de la República a los diplomáticos extranjeros; en las ceremonias religiosas y otros actos oficiales; en los festivales o recepciones de carácter oficial, o en los que, sin tener este carácter, esté presente el Presidente de la República, que tengan efecto en el curso de la mañana o de la tarde, el traje será blanco, cuando se realicen entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de cada año;

2.—Cuando los actos anteriormente indicados tengan lugar entre el 1° de noviembre y el último día de febrero, el traje será vestón o chaqué si así se ha anunciado previamente;

3.—A los festivales de carácter oficial, o a los que asista el Presidente de la República, que tengan efecto de noche, se deberá concurrir con la etiqueta tropical, cuando tengan lugar entre el 1° de marzo y el 31 de octubre de cada año. Cuando estos actos tengan efecto entre el 1° de noviembre y el último día de febrero el traje será el smoking negro o el frac, si así se ha anunciado previamente en la tarjeta de invitación para dichos actos.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3621, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Fco. de Macorís a asignar una pensión al señor Francisco A. Gutierrez.
G. O. N° 8228, del 26 de marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3621

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís en fecha 3 de marzo del año en curso;